

ORDENANZA Nº 060/14 CDVU
VILLA URQUIZA, 25 de abril de 2014

VISTO:

La nota presentada por el Area Contable de la Municipalidad, solicitando modificar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la contaduría municipal se ha enviado una nota al Presidente Municipal, para que se reordene la partida del Programa Nacional "PLAN MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA" para la instalación de un modulo de planta potabilizadora compacta para una producción de 60 m3/hora.-

Que dicha modificación no provoca cambios cuantitativos en el Presupuesto 2014, solo es una corrección cualitativa para que se exponga correctamente el ingreso, el comprometido, la deuda y el pagado de dicha partida.-

Que la corrección requerida comprende incrementar la partida de Recurso Plan Mas Cerca por PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000), decrementar la partida de Gasto Plan Mas Cerca por PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 587.864,99) e incrementar la partida de gasto Deuda Flotante por PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 977.864,99).-

Que, por todo ello y las facultades de la Ley 10.027 y su Modificatoria Ley nº 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza Nº 052/13 HCDVU del Presupuesto de Gastos y el Calculo de recurso 2014 para incrementar la partida de Recurso Plan Mas Cerca por PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000), decrementar la partida de Gasto Plan Mas Cerca por PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 587.864,99) e incrementar la partida de gasto Deuda Flotante por PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 977.864,99).-

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Tesorería y Contaduría Municipal para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VISTO: téngase por Ordenanza N° 060/14 CDVU, promúlguese mediante Decreto N° 025/14 PMVU y publíquese conforme está ordenado.-